

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO RIONEGRO

Rionegro, febrero diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0030900

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el art. 366 del C.G.P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

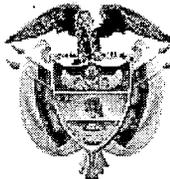
NOTIFÍQUESE

  
CAROLINA LONDOÑO CALLE  
JUEZ

<p align="center"><b>JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO</b></p> <p><b>CERTIFICO:</b> Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. _____ Fijados en la Secretaría del Despacho el día _____ de 2019 a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario _____</p>
---

ALHOJA.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, febrero diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0030900

Por la Secretaría del Despacho procédase a *la liquidación y aprobación de costas* en el proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por la señora **LUZ ANGELA SANTA GARCIA** en contra de **COLPENSIONES**. En dicha liquidación se tendrán en cuenta las agencias en derecho fijadas en la sentencia de instancia.

CÚMPLASE

  
CAROLINA LONDOÑO CALLE  
JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

**AGENCIAS EN DERECHO DE ÚNICA INSTANCIA**

A cargo de Colpensiones  
A favor de la Demandante \$630.000

**TOTAL LIQUIDACIÓN**

A cargo de Colpensiones  
A favor de la demandante \$630.000

La suscrita Secretaria del Despacho pone en conocimiento a la Juez de la liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

**MARIA BERENICE GALLO GOMEZ**

Secretaria

